



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/UNISA/DAF/001/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD”**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reunieron en las oficinas de la Universidad de la Salud, en la Sala de Juntas Ejecutiva (Edificio de Gobierno), sita en Vasco de Quiroga 1401, Pueblo de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México, los siguientes servidores públicos: **Lic. Sergio O Bryan Perea Piña**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Universidad de la Salud; **Lic. Pavel Bobadilla Uribe**, Coordinador Jurídico Normativo en la Universidad de la Salud; **L.C. Luz María González Hernández**, representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y así como el **C. Humberto Meléndez Ayala**, Contralor Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y por otra parte, los representantes de las siguientes razones sociales: el **C. Isaac Hernández Lozano**, en representación de **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**; el **C. Alejandro Aguirre Pacheco**, en representación de **JABER LIMPIEZA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, y la **C. Lucely Franco Ortigoza** en representación de **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** Todos con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaración de las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional con número **LPN/UNISA/DAF/001/2023** para la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud**” con cargo a la partida presupuestal 3581 “*Servicios de limpieza y manejo de desechos*”. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 y 27, inciso a), 37 y 43 cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 41, fracción I de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables y vigentes, haciendo constar lo siguiente: -----

1. Las Bases de esta Licitación Pública Nacional número **LPN/UNISA/DAF/001/2023** para la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud**” fueron publicadas el día catorce del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-----
2. La fecha límite para adquirir las Bases fue el día 16 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas.-----
3. Que las Bases fueron adquiridas por las siguientes razones sociales: **LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V.**, **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, **LIMPIACERO, S. DE R.L. DE C.V.**, **JABER LIMPIEZA EN GENERAL, S.A. DE C.V.** y **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

El **Lic. Sergio O Bryan Perea Piña**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Universidad de la Salud, da inicio en punto de la hora señalada, dando la bienvenida a todos los licitantes presentes, los cuales señalan que cuentan con la capacidad técnica, especializada e infraestructura necesaria para cubrir las necesidades requeridas por la Universidad de la Salud. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]*



El Licenciado **Sergio O Bryan Perea Piña**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en su calidad de **“LA CONVOCANTE”** informa que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1 *Junta de Aclaración a las Bases* de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **LPN/UNISA/DAF/001/2023** para la contratación del **“Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud”**, se recibió mediante oficio adjunto al correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022, la siguiente pregunta, por parte del licitante **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.:**

1. *“Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas:*

*1. Punto 5.2 Inciso b). Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional. Las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuesta conjunta a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio ante notario público entre las empresas “Licitantes” donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 13 de noviembre de 2003.*

*En ese punto se pide original y copia del convenio **ante notario público**, cabe hacer mención que en la **Regla Quinta** Dice: Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.*

*En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones que de ella emanen, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, presentarán, en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas participantes.*

*En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:*

*I. Un representante común;*

*II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y*

*III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.*

*Por lo tanto, en la Regla en cuestión NO especifica que el contrato deberá elevarse ante Notario Público, aunado a eso los notarios ya no están trabajando y sería imposible presentar el convenio ante notario público.*

*En razón de lo anterior solicitamos muy atentamente a la convocante se autorice a presentar el convenio de propuesta conjunta sin la protocolización del notario público.” (sic.)*



**RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:**

1. De conformidad con lo establecido en la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas el 13 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que a la letra señala:

*“QUINTA. Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.*

*En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones que de ella emanen, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, presentarán, en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas participantes.*

*En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:*

*I. Un representante común;*

*II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y*

*III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.”*

Al respecto, se informa al Licitante que, para la presentación de propuestas conjuntas, las razones sociales que deseen participar en este procedimiento de contratación de esta manera, deberán manifestarlo por escrito y entregando un ejemplar del Convenio respectivo, debidamente firmado por sus representantes legales y entregando copia del poder notarial de los mismos.

Por otra parte, en dicho Convenio, las empresas participantes deberán indicar a su representante común, las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas y la manera en que responderán conjunta e individualmente por el cumplimiento del contrato que, en su caso, se les adjudique, sin necesidad de formalizar dicho Convenio ante Notario Público.

El licenciado **Sergio O Bryan Perea Piña**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en su calidad de “LA CONVOCANTE”, pregunta a los mismos, si existiera cuestionamiento alguno respecto del contenido de las bases de la presente Licitación Pública Nacional, podrán realizarlo por escrito o de manera verbal, en el orden en el que realizaron el registro de asistencia, manifestando estos que no se tienen preguntas a las presentes bases.-----

Derivado de lo anterior, el C. Humberto Meléndez Ayala, designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, pregunta lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



“Con relación al numeral 3.2 el cual establece la vigencia del contrato nos pudiera precisar cual será la forma del pago al prestador de servicios (Anual, semestral, mensual) toda vez que el periodo de vigencia establece del 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, indicar cual será el soporte documental para acreditar los servicios ya que se referencia unas listas de asistencia, sin embargo, en dichas bases no existe un formato establecido.”

En respuesta a lo anterior, se informa que en la pagina 76 se establece que los CFDI se elaborarán de manera mensual mismos que deberán de estar soportados con las listas de asistencia que proporcione el prestador de servicios adjudicado, las cuales deberán de estar validadas por el área Requiriente y/o Técnica-----

El Licenciado **Sergio O Bryan Perea Piña** Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en su calidad de “LA CONVOCANTE”, hace del conocimiento que la presente acta podrá ser consultada por los licitantes que adquirieron las bases y que no asistieron a esta junta de aclaración a través de la página <https://unisa.cdmx.gob.mx/dependencia/administracion>, asimismo, se hace constar que de conformidad con el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la presencia de la representante del Órgano Interno de Control tiene la finalidad de verificar que la celebración de este acto se realice con apego a la normatividad y disposiciones vigentes, una vez asentado lo anterior se procede al -----

-----**CIERRE DE ACTA**-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida a las doce horas con cincuenta minutos de su fecha de inicio, firmando de conformidad al margen quienes en ella intervinieron.-----

**POR LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

  
-----  
**Lic. Sergio O Bryan Perea Piña**

Subdirector de Recursos Materiales,  
Abastecimiento y Servicios en la Universidad  
de la Salud

  
-----  
**Lic. Pavel Bobadilla Uribe**

Coordinador Jurídico Normativo en la  
Universidad de la Salud



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



UNIVERSIDAD DE LA SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. CDMX  
UNIVERSIDAD DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
RECUPERAR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**L.C. Luz María González Hernández,**  
Representante del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Educación, Ciencia,  
Tecnología e Innovación de la Ciudad de  
México.

**C. Humberto Meléndez Ayala,**  
Contralor Ciudadano designado por la  
Secretaría de la Contraloría General de la  
Ciudad de México.

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

**C. Isaac Hernández Lozano**  
En representación del licitante **DISEÑO  
PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

**C. Alejandro Aguirre Pacheco**  
En representación del licitante **JABER  
LIMPIEZA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**

**C. Lucely Franco Ortigoza**  
En representación del proveedor licitante  
**RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

Las presentes firmas forman parte integrante del Acta de la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación Pública Nacional No. **LPN/UNISA/DAF/001/2023** para la prestación del **“Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud”** celebrada el día 19 de diciembre de 2022. firmando en ella los que intervienen.

